

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**CONVOCATORIA ABIERTA E INTERNACIONAL A EXPRESIÓN DE INTERÉS EN LA**  
**ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE CARBOCLOR S.A.**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

El día **15 de octubre de 2020**, hasta las 17 horas (hora de Uruguay), a través del siguiente correo electrónico: [nicolas.herrera@dentons.com](mailto:nicolas.herrera@dentons.com)

## **BASES DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO**

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE ACCIONES DE CARBOCLOR S.A.**

#### **1. OBJETO DEL LLAMADO:**

Venta de la totalidad de las acciones de CARBOCLOR S.A. que son de titularidad de las Vendedoras.

#### **2. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

El día 15 de octubre de 2020, hasta las 17 horas (hora Uruguay), a través del siguiente correo electrónico: [nicolas.herrera@dentons.com](mailto:nicolas.herrera@dentons.com)

#### **3. DESCRIPCIÓN DE CARBOCLOR S.A.:**

CARBOCLOR S.A. es una persona jurídica de Derecho Privado, constituida bajo las leyes de la República Argentina, siendo su accionista controlante ANCSOL. El **Anexo I** del presente contiene la restante información de la empresa que se ofrece a la venta, tal como la cantidad y porcentaje accionario titularidad de las Vendedoras.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Las Vendedoras han recibido una oferta para la adquisición de las acciones de las que son titulares en la empresa CARBOCLOR S.A. Por tal motivo, y a los efectos de permitir a otros oferentes mejorar la oferta recibida, se convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar sus ofertas para la adquisición de las acciones de las que son titulares en la empresa CARBOCLOR S.A. (en adelante, las "**Ofertas**").

Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de Ofertas implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento competitivo que se detalla en esta Convocatoria.

El Llamado es abierto, por lo que cualquier persona física o jurídica puede presentarse, siempre que cumpla con los requerimientos aquí descriptos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta Convocatoria (en adelante, los "**Oferentes**").

Se deja constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a expresión de interés, lo que no implica para las Vendedoras, el reconocimiento o aceptación de ningún

derecho a los Oferentes. Asimismo, se hace constar que las Vendedoras podrán modificar, dejar sin efecto o declarar desierto el presente Llamado, sin expresión de causa y sin que esto implique ninguna responsabilidad para las Vendedoras, sus accionistas o demás empresas relacionadas.

Sin perjuicio de que todo o parte de la información sea de carácter reservada o confidencial de acuerdo con lo previsto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.381, de fecha 17 de octubre de 2008, las Vendedoras no estarán obligadas a dar acceso a la totalidad o parte de las Ofertas a los demás Oferentes (u otros interesados) en cualquier etapa de este Llamado.

#### **5. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SITUACIÓN DE CARBOCLOR S.A.:**

Sin perjuicio de la información disponible, los Oferentes aceptan conocer lo siguiente:

- a) La existencia del expediente judicial caratulado “Carbochlor S.A. s/concurso preventivo” (Expediente Nro. 28.938/2016) en trámite en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 Secretaría 30 (Buenos Aires, Argentina) en el cual CARBOCLOR S.A. solicitó su concurso preventivo y su actual estado procesal.
- b) Que CARBOCLOR S.A se encuentra en situación de reducción obligatoria de su capital social con las consecuencias jurídicas que acarrea dicha situación según las leyes de la República Argentina.
- c) Que CARBOCLOR S.A actualmente es parte demandada en juicios laborales, civiles y comerciales que podrán ser informados a requerimiento.
- d) El estado de situación patrimonial actual y el estado financiero de CARBOCLOR S.A., información que se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))

#### **6. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

##### ***6.1.- Forma de Presentación de las Ofertas***

Las Ofertas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con el Formulario adjunto completo que se incluye en el **Anexo II**. La presentación del Formulario adjunto es un requisito sustancial, por lo cual su no presentación será causal de exclusión de la Convocatoria, sin posibilidad de subsanarlo posteriormente. Asimismo, deberán estar acompañadas de los documentos detallados en el numeral 6.3 de estas bases, según correspondiere.

Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo:  
[nicolas.herrera@dentons.com](mailto:nicolas.herrera@dentons.com).

Las Vendedoras se reservan el Derecho de requerir la presentación de la versión original de la Oferta en el plazo y lugar que se disponga para ello. Asimismo, las Ofertas se considerarán válidamente presentadas con la constancia de recepción emitida, ya sea en forma presencial (donde sea indicado) o vía correo electrónico.

Las ofertas deberán ser presentadas **el día 15 de octubre de 2020 y hasta la hora: 17 (hora de Uruguay).**

En caso de que se constate una omisión formal en la presentación de una oferta, la misma podrá ser subsanada dentro de un plazo de 48 horas a contar desde el día siguiente en que se recibió vía correo electrónico la observación formulada.

## **6.2.- Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán dirigir a las Vendedoras consultas o pedidos de aclaración que consideren necesarios respecto de las presentes bases o de información relativa a CARBOCLOR S.A. que no se encuentre disponible en el presente, a la casilla de correo electrónico: nicolas.herrera@dentons.com, hasta 72 horas hábiles antes a la fecha de presentación de las Ofertas.

Se deja constancia que las Vendedoras no tendrán la obligación de proporcionar información de CARBOCLOR S.A. que no sea pública.

## **6.3.- Requisitos para la presentación**

Las Ofertas, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- A) Formulario de inscripción completo y debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- B) Certificado notarial que acredite la representación del firmante, para el caso de personas jurídicas u otras entidades o testimonio de poder válido y con una vigencia no menor de 90 días;
- C) Constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI) /Banco de Previsión Social (BPS) o en los organismos tributarios correspondientes del país de constitución del Oferente;
- D) Información y documentación suficiente que permita a las Vendedoras obtener una adecuada identificación y conocimiento de los Oferentes y sus Beneficiarios Finales, así como toda otra información y documentación que permita la realización de los procedimientos de debida diligencia relacionados al conocimiento del Oferente, pero sin estar limitado a: a) información y documentación completa sobre las personas integrantes del Directorio y del personal superior del oferente, incluyendo la de todas las personas físicas y jurídicas hasta llegar al beneficiario final, conforme se detalla en el Anexo III. La información deberá estar en idioma inglés o español;
- E) Antecedentes comerciales del comprador en el mercado de energía;
- F) Oferta económica, en dólares estadounidenses, incluyendo precio ofertado, forma y condiciones del pago.

En caso de que la oferta se presente con información, documentación o datos confidenciales al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, éstos deberán estar específicamente identificados y apartados, presentados en sobre cerrado debidamente individualizado y clasificado como información confidencial.

## **6.4.- Requisitos mínimos de la oferta económica**

A los efectos de formular la oferta económica, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El precio debe estar expresado en dólares estadounidenses y se debe formular por todo el paquete accionario que se detalla en el Anexo I. No se admitirán ofertas parciales.

- b) El precio ofertado debe ser superior al monto de USD 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses) netos, esto es, sin condiciones, ni descuentos de tipo alguno y sin considerar contingencias.
- c) El medio de pago admisible será al contado, por medio de transferencia bancaria, de un banco de primera línea sujeto a la aceptación de las Vendedoras, y en moneda dólar estadounidense.

## **7. PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1.- Evaluación de ofertas.**

Luego de la presentación de las Ofertas, las Vendedoras procederán a evaluar las mismas, y a seleccionar la más conveniente a los intereses de las Vendedoras, de acuerdo con el monto, antecedentes, así como otros criterios de especial interés para las Vendedoras.

Se deja expresa constancia que la evaluación y aprobación final de las Ofertas y de la documentación entregada tendrá carácter de confidencial y se verificará exclusivamente por las Vendedoras según su exclusivo criterio.

No se considerarán las Ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos, sean incompletas, presenten conflictos de interés con las Vendedoras, o incumplan algún requisito normativo aplicable.

Las Vendedoras se reservan el derecho a solicitar información adicional sobre los Oferentes, sus antecedentes, representantes y beneficiarios finales, así como una certificación del banco del oferente (el que debe ser un banco de primera línea) sobre la disponibilidad del monto total ofertado y del cumplimiento, por parte del oferente, de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos, en especial en lo referente a la documentación correspondiente al origen de fondos, todo ello de acuerdo al criterio de las Vendedoras.

Asimismo, las Vendedoras podrán solicitar la presentación de un poder con facultades específicas para este Llamado y válido de acuerdo a las formalidades exigidas por las normas de la República Oriental del Uruguay, debiendo contener referencia expresa a todos los datos e información disponible de la persona jurídica que lo otorga.

### **7.2.- Mejora de ofertas.**

En caso de que existieren Ofertas presentadas a esta Convocatoria, o bien previas a ésta, que a criterio de las Vendedoras fueran similares, las Vendedoras podrá convocar a una mejora de ofertas, según el procedimiento, plazos y términos que se indicarán oportunamente.

### **7.3.- Derecho de preferencia**

Las Vendedoras se reservan el Derecho de adjudicar el objeto del presente Llamado a la empresa PURE LIFE GENERAL TRADING LLC, para el caso que ésta iguale o supere el precio mayor ofertado por otro/s Oferente/s.

### **7.4.-Condiciones posteriores**

La eventual aceptación de la oferta formulada quedará igualmente sujeta a la:

- a. Finalización de los procedimientos y expedientes administrativos que deben tramitar las Vendedoras para autorizar la operación de compraventa (en adelante, la “Operación”).
- b. Inscripción ante los registros públicos que correspondan y demás trámites de acuerdo con el Derecho argentino, de la sociedad que adquirirá las acciones emitidas por CARBOCLOR S.A. de titularidad de las Vendedoras.
- c. Regulación en el contrato de compraventa de la obligación del adjudicatario de cumplir a su cargo y riesgo el proceso de OPA (Oferta Pública de Adquisición) que debe efectuarse en los términos dispuestos por el Derecho argentino.
- d. Evaluación positiva y aprobación final de las Vendedoras sobre la documentación e información referida al oferente, sus beneficiarios finales y el origen de los fondos, según el exclusivo criterio de las Vendedoras.
- e. Suscripción, dentro del plazo de 60 días a contarse a partir del 15 de octubre de 2020 (prorrogables por acuerdo de partes), de un contrato de compraventa de acciones a ser redactado entre las partes y a su entera satisfacción, de modo de reflejar las disposiciones contenidas en estas bases, sin perjuicio de otras estipulaciones. Dicho contrato de compraventa regulará, asimismo, entre otras cuestiones, la convocatoria a asamblea para renovación de autoridades, compromiso de aprobar gestiones y restantes etapas que resultan habituales para estas operaciones. Concordantemente y en el supuesto que las partes, por el motivo que fuere, no arribaren a un acuerdo respecto del contrato de compraventa de acciones, dentro del plazo estipulado y/o sus prórrogas, nada tendrán que reclamarse recíprocamente.

A los efectos de la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá cumplir y presentar en debida forma los documentos y requisitos que las Vendedoras exijan a tales efectos.

#### **8.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las Ofertas presentadas deberán mantenerse durante el transcurso de todo el procedimiento competitivo, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento. A estos efectos, los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un período de 60 días a contarse desde el 15 de octubre de 2020 que podrá ser un aval bancario o garantía de similar naturaleza por un monto de al menos el 5% del precio ofertado.

#### **9.- CONDICIONES ADICIONALES**

La presentación al presente Llamado no genera derecho alguno para los interesados u Oferentes. Las Vendedoras se reservan el derecho de dejar sin efecto esta Convocatoria en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generar responsabilidad de tipo alguna.

Toda cuestión o controversia que se suscite entre las Vendedoras y el adjudicatario en virtud de la Convocatoria, se sujetarán a las leyes de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

Este Llamado es un procedimiento especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos y se rige por las bases que se consignan en este documento,

pudiendo ser modificadas a criterio de las Vendedoras en cualquier momento y hasta el día 15 de octubre de 2020, fecha de presentación de las Ofertas, con la debida divulgación.

## **ANEXO I: DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DE CARBOCLOR S.A.**

### 1. Descripción General de la empresa

Carbochlor Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “Carbochlor S.A.”, “Carbochlor”, “CSA” o “la Sociedad”) es una sociedad constituida en la República Argentina y cuyo capital se encuentra mayoritariamente bajo el control del Grupo ANCAP. En la actualidad, la empresa ANCSOL S.A. (subsidiaria de ANCAP) es titular de aproximadamente el 84% del capital emitido por Carbochlor. Las acciones de Carbochlor se encuentran admitidas al régimen de oferta pública en la República Argentina y cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (“ByMA”).

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es una persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del Estado Uruguayo, organizada bajo la forma de ente autónomo, que se rige por su Ley de creación N° 8.764, del 15 de octubre de 1931 y sus posteriores modificaciones.

ANCSOL S.A. está domiciliada en Avda. Brigadier Gral. Libertador Lavalleja y Paysandú S/N°, Montevideo, Uruguay. Su actividad principal es participar en la República Argentina, directamente o como socia de otras sociedades de dicho país, en las diversas fases de la operación petrolera prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización.

### 2. Descripción del negocio

El objeto social de Carbochlor S.A. es la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo, y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística.

Sin embargo, desde el 2017 la Sociedad resolvió reestructurar sus actividades y focalizarse en el almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria.

### 3. Resumen de Actividades al último cierre económico

El Resultado Integral Total del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2020, arrojó una ganancia neta de \$M 20,7. El mismo se compone de una ganancia antes de resultados financieros de \$M 46 proveniente de las operaciones que continúan, a lo que se le debe sumar un neto en concepto de Resultados Financieros de \$M 11,6. Al monto resultante, se le debe restar el cargo en concepto de impuesto a las ganancias de (\$M 5,5). Adicional a ello, se debe agregar una pérdida proveniente de las operaciones discontinuadas por (\$M31,4). El margen bruto del negocio, alcanzó un 50%, levemente mayor al 46% registrado al mismo período del año anterior. Teniendo su origen en la disminución de costos, ya que los mismos descendieron en mayor proporción en relación a la disminución de ingresos. En referencia a estos últimos, cabe destacar que, si bien la terminal ha tenido un mayor porcentaje de ocupación, la diversificación y el acompañamiento a clientes en relación a la pandemia, ha tenido como consecuencia una tarifa promedio menor a la del mismo semestre de 2019. Los Ingresos Totales por prestación de servicios en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2020 alcanzaron la suma de \$M 226,2. Los gastos de operación y comercialización, y administración, en su conjunto, aumentaron levemente en comparación con el mismo periodo de 2019. Los Otros Ingresos (Egresos) operativos, netos negativos, incluyendo las operaciones que continúan y las discontinuadas, provienen principalmente por el cargo a resultados de provisiones para juicios laborales y cierre de planta. La Sociedad continúa realizando operaciones relacionadas a

su actividad logística y de puerto. Durante el primer semestre de 2020 se ha incrementado el nivel de operación respecto del mismo periodo del año anterior. A nivel financiero, la Sociedad no ha tenido sobresaltos durante el semestre a pesar del contexto de paralización de actividades en las que se encuentra inmerso el país a raíz de la pandemia. No se ha requerido capital de trabajo externo, dado que la generación de fondos soporta los gastos corrientes, como así también las inversiones en bienes de capital que se han decidido realizar.

## **ANEXO II: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Montevideo, 15 de octubre de 2020

Señores ANCSOL S.A. y PETROURUGUAY S.A.

Nos dirigimos a Ustedes en consideración del Llamado a Expresión de Interés y Presentación de ofertas para la adquisición de acciones de CARBOCLOR S.A., presentando nuestra oferta en acuerdo con las bases del llamado.

Se deja constancia que:

- (a) Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con ANCSOL S.A., con PETROURUGUAY S.A., con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, persona de derecho público uruguaya ("ANCAP") y/o con sus directores, integrantes, representantes, empleados o asesores.
- (b) La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las Vendedoras y convocantes a aceptar la oferta más alta ni cualquier otra que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
- (c) Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
- (d) En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos identificado debidamente.
- (e) La garantía de mantenimiento de oferta es por un período de 60 días a contarse desde el 15 de octubre de 2020.
- (f) Las Vendedoras pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, una certificación bancaria sobre la disponibilidad y origen de los fondos, así como información y documentación ampliatoria a la que se presenta.
- (g) Se acepta como medio válido de notificación el correo electrónico, declarando al pie del presente la correspondiente dirección para recibir comunicaciones con relación a esta convocatoria.

Asimismo, y sin perjuicio, se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.

Los datos de este oferente son los siguientes:

**Nombre / Razón Social del Oferente:**

**RUT o documento de identificación fiscal extranjero:**

**Representante/s:**

**Documento de identidad:**

**Cargo que ocupa:**

**Correo electrónico:**

**FIRMA:**

**Aclaración:**

### **ANEXO III: LISTADO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE A SER INCLUIDO EN LA OFERTA**

En el marco de los procedimientos de debida diligencia y con el fin de obtener el adecuado conocimiento del Oferente, se requerirá, como mínimo, la siguiente información/documentación:

- Datos identificatorios de la sociedad:
  - Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, número de identificación/registro
  - Identificación de representantes y/o apoderados, persona física o jurídica: Nombre y apellido completo, fecha y lugar de nacimiento, documento de Identidad, Domicilio, profesión, oficio o actividad principal, estado civil.
  - Identificación de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad: Nombres, apellidos, documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, profesión y estado civil. Si los accionistas son personas jurídicas se deberán proporcionar los datos identificatorios de la sociedad indicados en el primer punto.
  - Nombres y apellidos, documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, profesión y estado civil de los directores.
  
- Documentación de la sociedad:
  - Testimonio notarial de la documentación societaria que acredite la constitución, vigencia y representación de la sociedad (Estatutos y sus reformas, así como certificado de personería jurídica y vigencia).
  - Testimonio notarial de las actas de Asamblea y de Directorio que acrediten la identidad y calidad de directores y cargos de personal superior.
  - Testimonio notarial de la documentación que acredite la calidad de accionistas y beneficiarios finales, de los que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado.
  - Testimonio notarial del documento de identidad o documentación societaria (en caso de que sea una Persona Jurídica) de los representantes, directores, personal superior, socios, accionistas (con un porcentaje igual o mayor a 15%).
  - Documentación que acredite el origen de fondos (por ejemplo: declaración de licitud de origen de fondo)
  - Documentación que acredite que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones tributarias (presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas (en los últimos tres años) ante la administración tributaria

correspondiente, y/o declaración de regularidad fiscal emitida por esta que establezca que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una declaración de regularidad fiscal emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación).

- Documentación de la o las sociedades o personas físicas o jurídicas hasta llegar al beneficiario final:

Se requerirá igual documentación señalada en los ítems anteriores que haga referencia a la conformación de la estructura societaria correspondiente o a las sociedades que eventualmente sean propietarias o usufructuarias de las acciones del comprador hasta llegar al beneficiario final.

A efectos de completar adecuadamente el procedimiento de debida diligencia del Oferente, podrá surgir la necesidad de solicitar información adicional a la mencionada anteriormente.